

Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN DE REFORMAS TOTAL Y PARCIAL DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES ARTESANALES
Institución	MINISTERIO DE TRABAJO
Descripción	Trámite orientado a garantizar el derecho y la libertad de organización de los artesanos. Para los efectos de la aplicación de la gestión de organizaciones artesanales, se establecen las siguientes definiciones: - Organizaciones simples.- Son aquellas constituidas por personas naturales cuyo número de integrantes no sea inferior a quince (15) personas y que su ámbito no exceda del territorio de la provincia en la que desarrollan sus actividades y se clasifican en: gremios y asociaciones interprofesionales. -Organizaciones compuestas.- Son aquellas conformadas por personas jurídicas y se clasifican en: Federaciones provinciales, Federaciones nacionales y Confederación nacional.

¿A quién está dirigido?

Persona natural o jurídica que desee acceder al trámite de aprobación de reformas total y parcial de estatutos de organizaciones artesanales:

- Organizaciones simples: Son aquellas constituidas por personas naturales cuyo número de integrantes no sea inferior a quince (15) personas y que su ámbito no exceda del territorio de la provincia en la que desarrollan sus actividades y pueden ser:

a) Gremios: Organizaciones artesanales conformadas por maestros de taller de una misma rama de trabajo artesanal, de acuerdo al Reglamento de Calificaciones y Ramas de Trabajo Artesanal; y,

b) Asociaciones interprofesionales: Organizaciones artesanales conformadas por maestros de taller y operarios que representen al menos seis (6) ramas de trabajo artesanal distintas, de acuerdo al Reglamento de Calificaciones y Ramas de Trabajo Artesanal.

- Organizaciones compuestas.- Son aquellas conformadas por personas jurídicas y se clasifican en:

a) Federaciones provinciales: Son las organizaciones artesanales conformadas por seis (6) o más gremios, asociaciones interprofesionales y/o federaciones cantonales de una misma provincia.

b) Federaciones nacionales: Son las organizaciones artesanales conformadas por seis (6) o más gremios, asociaciones interprofesionales o seis (6) o más Federaciones Provinciales de distintas provincias; y,

c) Confederación nacional: Son las organizaciones artesanales integradas por doce (12) Federaciones Provinciales y/o Federaciones Nacionales.

No procede la asociación entre personas naturales y jurídicas.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Registro, certificaciones o constancias.

Resultado a obtener:

- Acuerdo Ministerial de aprobación de reforma de estatutos de organizaciones artesanales

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos para realizar el trámite en línea :

1. Solicitud de aprobación de reformas del estatuto
2. Acta de Asamblea general de socios
3. Estatuto vigente
4. Acuerdo ministerial de otorgamiento de personería jurídica
5. Proyecto de estatuto
6. Lista de Reforma Parcial de Estatuto

Requisitos para realizar el trámite presencial:

1. Formulario de aprobación de reforma total o parcial al estatuto de las organizaciones artesanales dirigida a la Dirección de Empleo y Reconversión Laboral ([Formatos y Anexos](#))
2. Validación de la denominación propuesta al correo electrónico **denominacionartesanal@trabajo.gob.ec** (Aplica solo en caso de cambio de razón social -CD formato pdf)
3. El acta o actas de asamblea general de aprobación de reformas, señalando nombres y apellidos de los miembros presentes, debidamente certificadas por el secretario de la organización (CD formato pdf);
4. Acuerdo Ministerial y estatuto vigente (CD formato pdf); y,
5. Proyecto de estatuto codificado (CD formato word).

Requisitos Específicos:

- a) Si se trata de **reforma parcial**, adicionalmente a los requisitos señalados, se deberá presentar una lista de los artículos modificados en formato word.
- b) Si es cambio de razón social, adjuntar el correo electrónico de la **reserva de la denominación** emitida por la Dirección de Empleo y Reconversión Laboral (formato pdf).

¿Cómo hago el trámite?

Para realizar el trámite en línea en el Ministerio del Trabajo, el usuario deberá seguir las actividades que se detallan a continuación:

1. Solicitar la verificación y validación de la denominación propuesta al correo electrónico **denominacionartesanal@trabajo.gob.ec** (Aplica solo en caso de cambio de razón social)
2. Recibir por correo electrónico la disponibilidad de denominación (Aplica solo en caso de cambio de razón social)
3. Llenar el formulario del ítem [Ir a trámite en línea](#).
4. Anexar al formulario todos los requisitos.
5. Recibir respuesta en el transcurso de 10 días laborales en caso de presentar observaciones; y, 30 días laborales para el caso de aprobación, por parte del Ministerio del Trabajo, mediante correo electrónico.

Para realizar el trámite presencial en el Ministerio del Trabajo el usuario deberá seguir las actividades que se detallan a continuación:

1. Solicitar la verificación y validación de la denominación propuesta al correo electrónico **denominacionartesanal@trabajo.gob.ec** (Aplica solo en caso de cambio de razón social)
2. Recibir por correo electrónico la disponibilidad de la denominación (Aplica solo en caso de cambio de razón social)
3. Llenar el formulario de aprobación de reforma total o parcial al estatuto de las organizaciones artesanales dirigida a la Dirección de Empleo y Reconversión Laboral.
4. Presentar el formulario acompañando en CD los requisitos en el formato establecido anteriormente, en las ventanillas de recepción de documentos de las dependencias del Ministerio del Trabajo.
5. Recibir respuesta en el transcurso de 10 días laborales en caso de presentar observaciones; y, 30 días laborales para el caso de aprobación, por parte del Ministerio del Trabajo, mediante correo electrónico.

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Telefónico.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de

Lunes a viernes de 08h00 a 16h45 en las oficinas de todo el país.

atención?

Base Legal

- [REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES ARTESANALES](#). Art. 7.
- [REGLAMENTO GENERAL A LA LEY DE DEFENSA DEL ARTESANO](#). Art. 11,12,13,14,15.
- [LEY DE DEFENSA DEL ARTESANO](#). Art. 1.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Contacto Ciudadano
Correo Electrónico: informacion@trabajo.gob.ec
Teléfono: 1800266822

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	8
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	2
2023	07	0	3
2023	06	0	3
2023	05	0	3
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	5
2023	01	0	9
2022	12	0	4
2022	11	0	1
2022	10	0	5
2022	09	0	3
2022	08	0	2
2022	07	0	4
2022	06	0	4
2022	05	0	4
2022	04	0	7

2022 Año	03 Mes	0 Volumen de Quejas	5 Volumen de Atenciones
2022	02	0	1
2022	01	0	6
2021	12	0	3
2021	11	0	6
2021	10	0	4
2021	09	0	4
2021	08	0	4
2021	07	0	7
2021	06	0	4
2021	05	0	2
2021	04	0	0
2021	03	0	4
2021	02	0	8
2021	01	0	5
2020	12	0	6
2020	11	0	6
2020	10	0	4
2020	09	0	4
2020	08	0	3
2020	07	0	2
2020	06	0	2
2020	05	0	0
2020	04	0	2
2020	03	0	6
2020	02	0	5
2020	01	0	6
2019	12	0	6
2019	11	0	4
2019	10	0	4
2019	09	0	6
2019	08	0	5

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	07	0	8
2019	06	0	6
2019	05	0	12
2019	04	0	5
2019	03	0	8
2019	02	0	3
2019	01	0	4
2017	12	6	80